JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación De Servicios suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y TSG THE IT EXPERTS S.A.S, mediante proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
NUMERO	Contrato No. 01019202023
OBJETO	Prestar servicios de tecnología de la información y comunicaciones (TIC) bajo la modalidad de outsourcing para la administración de la infraestructura tecnológica de la entidad, incluidas las actividades de administración, gestión, operación, monitoreo y control especializado de la plataforma de respaldo, servidores, telefonía IP, aplicaciones, bases de datos, Microsoft Office 365, directorio activo, cloud services, seguridad informática y de la información, SOC, redes LAN y redes inalámbricas, correo electrónico, servicio de administración del centro de cómputo de la sede nacional y data center externo, servicios agregados y conexos, para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
CONTRATISTA	**TSG THE IT EXPERTS S.A.S, CON NIT. 900.994.724-3**
SUPERVISOR	JOSE EBERT BONILLA OLAYA
VALOR INICIAL	**VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTE SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($23.626.990.889),** incluido IVA.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, termino contado a partir de la suscripción del acta de Inicio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de diciembre de 2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	22 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2024
CDP	No: 23123 de fecha 2023-11-21 No. 2124 de fecha 2024-01-06
RP	No. 829623 del 21-12-2023 No. 2124 de fecha 2024-01-06
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
REDUCCION	TRECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($ 303.806.611,00)
PRORROGAS	Del 1 al 25 de enero de 2025. Modificar la cláusula Sexta, en el sentido de establecer que se realizará una prórroga del 01 de enero de 2025 hasta el 25 de enero de 2025
SUSPENSIÓNES	N/A

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VALOR TOTAL	**VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTI TRES MILLONES CIENTO OCHENTAY CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (**(**$23.323.184.278,00)
PLAZO FINAL	31 de diciembre de 2024
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Aclaratorio No. 01
VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	Mensual
PRÓRROGA	
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	Aclaratorio a la modificación No 2, de fecha 31 de diciembre de 2024

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El Contrato No. 01019202023, se suscribió el 22 de diciembre de 2023, entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y TSG THE IT EXPERTS S.A.S,., cuyo objeto es: "Prestar servicios de tecnología de la información y comunicaciones (TIC) bajo la modalidad de outsourcing para la administración de la infraestructura tecnológica de la entidad, incluidas las actividades de administración, gestión, operación, monitoreo y control especializado de la plataforma de respaldo, servidores, telefonía IP, aplicaciones, bases de datos, Microsoft Office 365, directorio activo, cloud services, seguridad informática y de la información, SOC, redes LAN y redes inalámbricas, correo electrónico, servicio de administración del centro de cómputo de la sede nacional y data center externo, servicios agregados y conexos, para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).", su valor inicial fue de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTE SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($23.626.990.889),** incluido IVA., el plazo de ejecución finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Que frente a la prórroga No 2 que modifica el plazo de ejecución del contrato hasta el 25 de enero de 2025, se aclara que los saldos disponibles dentro del contrato esto es la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.333.894.351,76), se pagaran al contratista de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena-Forma de Pago del contrato; esto es, por los servicios efectivamente prestados, y para el pago de este valor no se aplicaran los ANS descritos en el anexo 2.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Que en razón a lo pactado por la partes en el Modificatorio No 2 (prórroga del contrato), los servicios objeto de excluidos durante el periodo del 1 de enero de 2025 hasta el 25 de enero de 2025, no genera afectación y menoscabo en la efectiva prestación de los servicios requeridos por la entidad en el marco de su misionalidad; en consecuencia, las obligaciones relacionadas con los servicios excluidos no serán exigibles ni aplicables durante la vigencia del contrato, ni el personal, obligaciones de carácter técnico y en general cualquier obligación relacionada directa o indirectamente con los servicios excluidos. De conformidad con lo anterior se elimina la nota 2.1 del modificatorio No 2.

Que frente a los servicios relacionados en el cuadro de la propuesta de continuidad de los servicios presentada por el contratista, se aclara que los ITEMS que tienen valor $0 no deberán ser ejecutados por el contratista en el periodo de de prórroga, por cuanto corresponden a los servicios excluidos y no requeridos por la entidad.

Dicha prórroga no implicará erogación presupuestal alguna para el ICBF ni dará lugar a exigir indemnizaciones, sobrecostos, reajustes o reclamaciones distintas al pago que se relaciona anteriormente.

Así mismo el supervisor del contrato deja claro y acredita que El contratista ha cumplido a la fecha con todas sus obligaciones contractuales. (…)”

En este orden de ideas, la supervisión considera viable la presente modificación del Contrato No. 01019202023 de 2023 por lo que presenta a consideración de la ordenadora del Gasto este trámite para su respectiva aprobación.

ANEXOS	1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2. Registro Presupuestal 3. Acta de Inicio 4. Solicitud 5. RUT 6. Cámara de comercio 7. Certificación Parafiscales 8. Copia de Cédula Representante Legal 9. Póliza 10. Certificado REDAM 11. Informe parcial de supervisión corte a fecha de la modificación.

FIRMA LA SOLICITUD



JOSE EBERT BONILLA OLAYA
Subdirector de Recursos Tecnológicos (E)

PÚBLICA